



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 02 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 197/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 02959/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de febrero y hasta la obtención del alta médica o la licencia por maternidad.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 16 de febrero y hasta la licencia por maternidad o la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20.

Art. 2º: Disponer que la Dra. María Samantha Salmun Feijoo hasta el día que obtenga el alta médica o su licencia por maternidad deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 197/2017

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires